

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2018-01072

NOTIFICADO POR ESTADO No.141 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- Por Secretaría, ENTRÉGUESE en atención a lo solicitado por la apoderada de los herederos reconocidos en escrito presentado el día 9 de agosto del año en curso, al señor NÉSTOR ALIRIO AGUDELO, -quien mediante proveído del 30 de julio de 2019 fue reconocido como administrador de la herencia por designación hecha por todos los herederos-, los títulos que se encuentren consignados para el presente proceso, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura y realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por el interesado en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

2.- PREVIO a resolver lo que corresponda respecto a las peticiones de embargos y aclaración de los mismos, digitalícese en el término máximo de diez (10), el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ec20e0ae92fad790859a10996c96720cec57129961b1e2c2f9b413a4a3773d6

Documento generado en 13/08/2021 11:46:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**